



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 12 DE JULIO DE 1990

Extraordinario n.º 3

## SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>I. Autoridades y Personal</b>		
1.—OPOSICIONES Y CONCURSOS		
<b>Consejería de la Presidencia y Trabajo</b>		
— <b>Pruebas selectivas.</b> —Orden de 2 de julio de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura, en las categorías de Titulado Superior, Programador y Titulado de Grado Medio...	1	15
— <b>Elección de Plazas.</b> —Resolución de 9 de julio de 1990, por la que se ofertan plazas a los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de adjudicarles destino definitivo.....	10	20
— <b>Elección de Plazas.</b> —Resolución de 9 de julio de 1990, por la que se ofertan plazas a los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de adjudicarles destino definitivo.....	14	24
— <b>Elección de Plazas.</b> —Resolución de 9 de julio de 1990, por la que se ofertan plazas a los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo de Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de adjudicarles destino definitivo.....		28
		37

## II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Y TRABAJO

ORDEN de 2 de julio de 1990, de la Con-

sejería de Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura, en las categorías

*de Titulado Superior, Programador y Titulado de Grado Medio.*

El acceso a puestos de trabajo del personal laboral fijo al servicio de la Junta de Extremadura, se realiza de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 10 del Convenio Colectivo que regula las relaciones de este personal con la Junta de Extremadura. Convocados y resueltos los turnos de traslado y ascenso del personal laboral fijo, procede la apertura del turno libre en las citadas categorías.

En su virtud, conocidas las vacantes que se pueden ofrecer, vistas la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y el Convenio Colectivo del personal laboral que presta sus servicios en la Junta de Extremadura publicado por Resolución de 15 de septiembre de 1986, se convocan las presentes pruebas selectivas para acceso a vacantes de las categorías de Titulado Superior, Programador y Titulado de Grado Medio, por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

**PRIMERA.**—Las plazas convocadas son las que con sus características, se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

**SEGUNDA.**—Requisitos de los candidatos.

1) Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni minusvalía que impida el desempeño de las funciones que tengan que desarrollar.
- d) No haber sido separado mediante expediente o causa disciplinaria de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del Título requerido para la/s plaza/s a que aspira y que se señala/n en el Anexo I o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

**TERCERA.**—Solicitudes.

1) Los aspirantes formularán sus solicitudes por medio de instancias ajustadas al modelo oficial, siendo necesaria la presentación de tantas como categorías a las que opte.

Dichas instancias se remitirán directamente a la Dirección General de la Función Pública, Avda. Extremadura, n.º 43, de Mérida.

Asimismo, podrán utilizarse para su envío los medios que establece el artículo 66 de la Ley de

Procedimiento Administrativo en cuyo caso es imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el Organismo Público correspondiente.

2) El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**CUARTA.**—Admisión de aspirante.

1) Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la Lista Provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas. Dicha lista se hará pública, notificándose a través del Diario Oficial de Extremadura, el lugar o lugares en que se hallen expuestas, así como el plazo de corrección de errores.

2) En el plazo de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará Resolución elevando a definitiva la Lista Provisional con la inclusión de aquellos aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. Dicha Lista Definitiva se hará pública y se notificará mediante el mismo procedimiento empleado para la Lista Provisional.

**QUINTA.**—Selección y Valoración.

1) La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema Concurso-Oposición, y constará de dos fases, una de oposición y otra de concurso.

2) La primera, de oposición, constará de tres ejercicios eliminatorios cuyo contenido guardará relación directa con la categoría profesional a la que se opta y que serán:

1.º Consistirá en desarrollar en el plazo máximo de cuatro horas dos temas del programa de materias específicas que figura como Anexo II a la presente Orden.

Dichos temas serán elegidos por cada aspirante, de entre cuatro, extraídos al azar por el Tribunal.

2.º Consistirá en la resolución de tres o más supuestos prácticos que se formularán y resolverán por escrito, en el tiempo y con los medios auxiliares que al efecto señale el Tribunal.

En estas pruebas se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas.

3.º Consistirá en la contestación de un test de

preguntas con respuestas alternativas que contendrá 125 preguntas para los aspirantes a plazas de la categoría de Titulado Superior (Grupo I-A) y 100 preguntas para los aspirantes a plazas de las categorías de Programador y Titulado de Grado Medio (Grupo II-A).

Dicho test deberá ser resuelto en el plazo máximo de una hora y treinta minutos por los aspirantes a plazas de Titulado Superior y en el de una hora y quince minutos por los aspirantes a las plazas de Programador y Titulado de Grado Medio y versará sobre las materias del Área de Administración General que para todas las categorías se establece en el Anexo II a la presente Orden.

En los dos primeros ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de los temas o supuestos que se propongan, siendo necesaria la obtención de al menos 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio de que se trate. La calificación final de cada uno de estos ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en todos los temas o supuestos de que conste.

El tercer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario igualmente la obtención de al menos 5 puntos para superarlo.

3) La segunda fase a la que accederán los que hayan superado la primera, será la de CONCURSO y en ella se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados.—Se valorarán con 0,15 puntos por mes o fracción, los servicios prestados en calidad de personal laboral en la Junta de Extremadura, en igual categoría a la que se opta.

La valoración de servicios prestados no podrá superar en ningún caso los 9 puntos.

b) Titulación:

Títulos Académicos y distintos del necesario, en su caso, para el acceso a las pruebas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta, expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, excepto aquellos que sean imprescindibles para la consecución de otros de carácter superior que se aleguen como méritos.

Cursos y Diplomas, directamente relacionados con la categoría a la que se opta expedidos por Centros oficiales.

La valoración de Títulos, Cursos y Diplomas no podrá superar en ningún caso los 4,5 puntos.

4) Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar los documentos justificantes de los méritos que pretendan alegar para que puedan ser valorados en la fase de Concurso.

Dichos documentos, en original o fotocopia compulsada serán presentados en la Dirección General de la Función Pública, Avda. de Extremadura, n.º 43, de Mérida, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la lista de aprobados en la fase de Oposición.

5) La puntuación total de los aspirantes será la suma de la obtenida en cada fase, resolviéndose los supuestos de empate, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- a) Puntuación obtenida en los servicios prácticos.
- b) Puntuación obtenida por los servicios prestados.
- c) Si aún así persiste empate, se resolverá por sorteo.

**SEXTA.—Desarrollo de las pruebas.**

1) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando automáticamente excluidos del proceso de selección quienes no comparezcan.

2) El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

3) Si durante el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria lo comunicará a la Consejería de la Presidencia y Trabajo a los efectos procedentes.

**SEPTIMA.—Calendario de las Pruebas.**

1) Fase de Oposición.—El primer ejercicio de esta fase no se realizará, en cualquier caso antes del día 1 de septiembre de 1990.

En el D.O.E., al elevarse a definitiva las listas provisionales de admitidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

2) Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes pruebas en el D.O.E. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Junta de Extremadura, calle Reyes Huertas, n.º 1, de Mérida, con al menos veinticuatro horas de antelación al comienzo de las mismas, si se trata de un nuevo ejercicio o, con doce horas si se trata del mismo ejercicio.

## OCTAVA.—Tribunales.

1) Los Tribunales Calificadores de estas pruebas serán los que se determinan en el Anexo III a la presente Orden, con la categoría que en el mismo se establece, conforme a lo dispuesto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

2) Del Tribunal formará parte un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas, uno de ellos en calidad de miembro, que deberá ser de igual o superior categoría y el resto como observadores, cuya presencia deberá constar en Acta.

3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso con la del Presidente y Secretario.

4) Los miembros del Tribunal y los asesores se abstendrán de intervenir, notificándolo al Consejo de la Presidencia y Trabajo, cuando concurran en ello circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si, en los cinco años anteriores, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes para ingreso en los Grupos a cuyo Tribunal pertenezcan.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en el caso de concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5) A los efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43, en Mérida.

6) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas, quienes se limitan, sin voto, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de Asesores deberá comunicarse al Consejo de la Presidencia y Trabajo.

7) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas que crea necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

8) El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

## NOVENA.—Relación de aprobados.

1) Al finalizar cada uno de los ejercicios de la

fase de Oposición el Tribunal hará públicas las listas correspondientes, con las puntuaciones obtenidas, en el lugar o lugares donde se hayan celebrado las pruebas, así como en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Junta de Extremadura, calle Reyes Huertas, 1, de Mérida.

2) Del mismo modo, una vez valorados los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, hará pública una lista con la puntuación obtenida por cada uno en la fase de Concurso en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio de la fase de Oposición y en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

La puntuación obtenida en la fase de Concurso no podrá, en ningún caso, ser superior a 13,5 puntos.

3) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública las Relaciones de Aprobados, por orden de puntuación obtenida, sin que la propuesta de aprobados pueda superar el número de plazas convocadas para cada categoría.

4) El Tribunal elevará la relación de aprobados por orden de puntuación total, a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, quien dispondrá su publicación en el D.O.E.

5) Una vez realizada dicha publicación, el Tribunal remitirá a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, junto con toda la documentación de la Oposición, las Actas de las sesiones mantenidas y el Acta final en la que figurarán por orden de puntuación todos los aspirantes.

## DECIMA.—Presentación de documentos.

1) En el plazo de 20 días naturales a contar desde que se publique, en el Diario Oficial de Extremadura, la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de la Presidencia y Trabajo los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria;

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la Titulación Académica exigida, o, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho Título.
- c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado del Servicio mediante expediente o causa disciplinaria en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV de esta Orden.

d) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

2) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria.

3) Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4) Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial:

#### UNDECIMA.—Elección de Plazas.

1) Una vez publicada la Relación de Aprobados será igualmente publicada en el D.O.E. la relación de las plazas ofertadas, haciendo constar su ubicación y las características de cada una de ellas.

2) Con posterioridad a esta publicación los aprobados serán citados por la Dirección General de la Función Pública para que, por orden de puntuación final obtenida, elijan de entre las plazas que se ofertan.

**DUODECIMA.—Formalización de los contratos.**

Finalizada la fase anterior, se formalizarán los contratos en los que se establecerá un período de prueba y, se remitirán los mismos al Registro General de Personal.

**DECIMOTERCERA.—Norma final.**

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mérida, 2 de julio de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### A N E X O I

Grupo-Subgrupo	Categoría	N.º Plazas	Titulación requerida
I-A	Titulado Superior	2	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
I-A	Titulado Superior	1	Ldo. en Informática
I-A	Titulado Superior	1	Ldo. en Psicología
II-A	Programador	2	Diplomado en Informática
II-A	Titulado de Grado Medio	8	Arquitecto Técnico

#### A N E X O II

#### TEMARIO.—INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MATERIAS ESPECIFICAS.

- TEMA 1.—Planificación de carreteras.  
TEMA 2.—Estudios y Proyectos de carreteras.  
TEMA 3.—Características geométricas de las carreteras. Ejecución de cartografía. Métodos y trazado. Cálculo mecánico.  
TEMA 4.—Estudios geológicos y geotécnicos de carreteras.  
TEMA 5.—Materiales básicos de carreteras.  
TEMA 6.—Explanaciones. Desmontes y terraplenes.

- TEMA 7.—Obras de paso. Colecciones oficiales de pequeñas obras de fábrica.  
TEMA 8.—Drenaje.  
TEMA 9.—Túneles en carretera.  
TEMA 10.—Puentes y obras en estructuras.  
TEMA 11.—Proyecto de construcción de firmes de carreteras de nueva construcción.  
TEMA 12.—Refuerzo y rehabilitación de firmes.  
TEMA 13.—Construcción de carreteras.  
TEMA 14.—Mezclas bituminosas.  
TEMA 15.—Conservación y vigilancia de carreteras.  
TEMA 16.—Explotación de carreteras.  
TEMA 17.—Autopistas y autovías.  
TEMA 18.—Ensayos de materiales en las obras públicas.

- TEMA 19.—Enlaces e intersecciones en carreteras.
- TEMA 20.—Plan Regional de Carreteras de Extremadura.
- TEMA 21.—Hidrología. Magnitudes hidrológicas, Hidrología superficial y subterránea.
- TEMA 22.—Regulación de corrientes.
- TEMA 23.—Clasificación y calidades de las aguas según su uso.
- TEMA 24.—Presas de fábricas.
- TEMA 25.—Presas de materiales sueltos.
- TEMA 26.—Canales. Trazado y secciones tipo. Juntas. Sifones y acueductos. Explotación y conservación.
- TEMA 27.—Centrales hidroeléctricas.
- TEMA 28.—Abastecimiento de agua a poblaciones.
- TEMA 29.—Tratamiento de aguas potables.
- TEMA 30.—Redes de alcantarillado. Caudales de cálculo de aportación de una red.
- TEMA 31.—Diseño y construcción de alcantarilla y colectores.
- TEMA 32.—Gestión y explotación de los servicios de alcantarillado. Vertidos en ríos y lagos.
- TEMA 33.—Depuración de aguas residuales. Tratamientos físicos, químicos y biológicos.
- TEMA 34.—Depuración de aguas residuales: tratamiento del fango. Recuperación de energía. Reutilización del agua según usos.
- TEMA 35.—Depuración de aguas residuales industriales: características y tratamiento.
- TEMA 36.—Encauzamiento y defensa de ríos.
- TEMA 37.—Estudios de explotación integral de una cuenca.
- TEMA 38.—Estudio de viabilidad de regadíos.
- TEMA 39.—Evaluación y planificación de los recursos hidráulicos en Extremadura.
- TEMA 40.—La política de transportes. El transporte ferroviario. Otros sistemas de transporte. Cooperación internacional.
- TEMA 41.—El transporte interurbano por carretera.
- TEMA 42.—Ecología y ecosistema. Impacto ambiental
- TEMA 43.—Los proyectos de obra. Pliego de cláusulas administrativas. Pliego de prescripciones técnicas.
- TEMA 44.—La ejecución del contrato de obras. Ley de contratos del Estado. Recepciones y liquidaciones.
- TEMA 45.—Certificaciones de obras.
- TEMA 46.—Ley y Reglamento General de Carreteras.
- TEMA 47.—Seguridad e higiene en el trabajo.
- TEMARIO.—LDO. EN INFORMATICA. MATERIAS ESPECIFICAS**
- TEMA 1.—Soporte físico. El ordenador como unidad central de proceso. Unidad de control. Unidad aritmética. Estructura y funciones. Memoria de la unidad central. Evolución de los tipos de memoria.
- TEMA 2.—Miniordenadores y microordenadores. Características y su aplicación.
- TEMA 3.—Soporte lógico. Concepto de sistema operativo. Importancia. Funciones. Estructura lógica de la memoria. Direccionamiento. Concepto de memoria virtual. Memoria cache. Paginación. Reubicación.
- TEMA 4.—Componentes de un sistema de proceso de datos.
- TEMA 5.—Concepto de editor, intérprete, compilador.
- TEMA 6.—Lenguajes de programación. Su aplicación.
- TEMA 7.—Estructura de la programación.
- TEMA 8.—Estructura Lógica de la información. Ficheros y registros. Organización. Utilización.
- TEMA 9.—Bases de datos. Concepto de base de datos. Tipos de bases de datos. Diseño físico y lógico de una base de datos. Organización de una base de datos.
- TEMA 10.—Organización. Concepto de informática centralizada. Estructura. Concepto de informática distribuida. Estructura.
- TEMA 11.—La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Tipos de planes informáticos.
- TEMA 12.—El proyecto informático. Naturaleza y volumen de los datos a tratar.
- TEMA 13.—Auditoría informática. Tipos de auditoría. Indicadores de rentabilidad.
- TEMA 14.—La informática en la Administración Pública. Organos rectores de la política informática. EL PEIN.
- TEMA 15.—Comunicaciones. Concepto de comunicaciones. Definición. Elementos de un sistema de comunicaciones.
- TEMA 16.—Redes de comunicaciones. Redes privadas y públicas. Redes de área local.
- TEMA 17.—Análisis funcional (I). Estudio del Sistema existente. Diagrama de flujo de información. Matrices informativas. Tablas de decisión.
- TEMA 18.—Análisis funcional (II). Diseño de documento base. Diseño de ficheros. Definición de las salidas de información. Reglas de gestión. Documentación.
- TEMA 19.—Análisis orgánico (I). Determinación de soporte físico. Identificación de proceso. Definición de las unidades de tratamiento.
- TEMA 20.—Análisis orgánico (II). Elección de lenguajes. Selección del modo de explotación. Documentación.

- TEMA 21.—Programación. Metodología de la programación. Leyes de construcción de programas. La programación estructurada. Método de Jackson. Método de Bertini. Método de Warnier.
- TEMA 22.—Utilización de los lenguajes de control de trabajos. Juegos de ensayo. Documentación.
- TEMA 23.—Paquetes de programas. Criterios de elección. Pruebas. Adaptación y mantenimiento. Ingeniería del lógico.
- TEMA 24.—Los paquetes informáticos integrados. Proceso de texto. Hoja electrónica.
- TEMA 25.—Seguridad informática. Definición. Causas. Riesgos. Soluciones.
- TEMA 26.—Aplicaciones institucionales. Gestión de personal. Contabilidad general presupuestaria. Aplicaciones para la toma de decisiones.
- TEMA 27.—Programación lineal (I). Origen y delimitación. Terminología. Conceptos fundamentales. Planeamiento general de un problema de programación lineal.
- TEMA 28.—Programación lineal (II). Métodos de solución. El método gráfico. El método Simplex. La programación lineal como instrumento de planificación.
- TEMA 29.—Estadística (I). Conceptos fundamentales. Fenómenos aleatorios. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teorema de Bayes.
- TEMA 30.—Estadística (II). Estadística descriptiva y estadística inferencial. Estimadores. Variables continuas y variables discretas.
- TEMARIO.—LDO. EN PSICOLOGIA. MATERIAS ESPECIFICAS**
- TEMA 1.—El desarrollo Psíquico del hombre: Leyes generales. Predisposición congénita y desarrollo.
- TEMA 2.—Desarrollo de la motivación en la infancia y la adolescencia: Aprendizaje de las motivaciones.
- TEMA 3.—Desarrollo de las actitudes: Descripción y contenido del desarrollo de las actitudes.
- TEMA 4.—Desarrollo de los conocimientos cognoscitivos: Inteligencia y aprendizaje. Desarrollo del lenguaje.
- TEMA 5.—La adolescencia. Cambios fisiológicos, sexuales y emocionales. Evolución de actitudes, intereses.
- TEMA 6.—Personalidad: definición y concepto. Definiciones verbalistas y operativas de personalidad. Personalidad y conducta.
- TEMA 7.—Evaluación de la personalidad. Observación, medición e interpretación de la conducta. Fiabilidad y validez en el estudio de la personalidad. Supuestos teóricos y metodológicos del diagnóstico tradicional de la personalidad.
- TEMA 8.—Deficiencia mental. La recuperabilidad. Evaluación de los deterioros mentales.
- TEMA 9.—Evaluación clínica en la edad infantil, en los adultos y en la edad avanzada.
- TEMA 10.—La psicología individual, neopsicoanálisis, psicología del ego y concepción apigenética.
- TEMA 11.—Modelo humanista de la personalidad. La teoría fenomenológica: Actitudes y postulados básicos.
- TEMA 12.—Modelo psicométrico de personalidad. Los factores de personalidad como categorías descriptivas y explicativas. La dimensionalización jerárquica y el enfoque multivariado de la personalidad.
- TEMA 13.—Modelo biológico de la personalidad. Constitución y personalidad, biotipología, neurofisiología y tipologías funcionales. Modelo cognitivo de la personalidad.
- TEMA 14.—Modelo conductual de la personalidad. Los determinantes ambiental de la conducta y el situacionismo psicológico. Teorías del aprendizaje social.
- TEMA 15.—Modelo interactivo. Factores situacionales. Problemas principales en el análisis de la interacción. Coherencia y estabilidad de la conducta. Desarrollo evolutivo de la personalidad.
- TEMA 16.—Los trastornos psicopatológicos. Bases etiopatogenéticas, heredo-constitucionales, bioquímicas, psicológico-conductuales y socioambientales.
- TEMA 17.—El diagnóstico en psicopatología. Las teorías nosológicas. Las doctrinas sindrómicas.
- TEMA 18.—Sistemas clasificatorios en psicopatología.
- TEMA 19.—Trastornos en la infancia y adolescencia. Trastornos de la conducta alimenticia. Anorexia nerviosa, bulimia y Píca.
- TEMA 20.—Trastornos en la infancia y adolescencia. Trastornos reactivos de la vinculación en la infancia.
- TEMA 21.—Trastorno por ansiedad en la infancia. Trastornos fóbicos y obsesivos.
- TEMA 22.—Comportamientos patológicos del sueño. Temores nocturnos y pesadillas. Sonambulismo.
- TEMA 23.—Consecuencias psicosociales del maltrato infantil.
- TEMA 24.—Trastorno de atención e hiperactividad.

- TEMA 25.—Desarrollo cognitivo y socio-afectivo en el niño de 0-6 años.
- TEMA 26.—Desarrollo cognitivo y socio-afectivo en el niño de 6-16 años.
- TEMA 27.—Intervención familiar. Modelos sistémico y conductual.
- TEMA 28.—Técnicas de evaluación desde una perspectiva cognitivo-conductual.
- TEMA 29.—Diferentes teorías del aprendizaje. Aprendizaje instrumental, vicario.
- TEMA 30.—Psicología comunitaria. Modelo de competencia.
- TEMA 31.—Análisis psicológico del ambiente. Evaluación de contextos.
- TEMA 32.—Medidas alternativas a la institucionalización de menores: adopción y acogimiento familiar.

#### TEMARIO.—PROGRAMADOR. MATERIAS ESPECIFICAS

- TEMA 1.—Historia de la Informática. Concepto de Informática. Evolución de la Informática Física. Evolución de la Informática Lógica.
- TEMA 2.—Soporte físico. El ordenador como unidad central de proceso. Unidad de control. Unidad aritmética. Estructura y funciones.
- TEMA 3.—Entrada/salida. Evolución de las unidades de entrada/salida.
- TEMA 4.—Unidades de almacenamiento masivo. Características.
- TEMA 5.—Soporte lógico. Concepto de sistema operativo. Importancia. Funciones.
- TEMA 6.—Componentes de un sistema de proceso de datos.
- TEMA 7.—Concepto de editor, intérprete, compilador.
- TEMA 8.—Lenguajes de programación. Su aplicación.
- TEMA 9.—Tipos de proceso. Proceso por lotes, y proceso en tiempo real. Proceso local y remoto. Proceso ON-LINE y OFF-LINE.
- TEMA 10.—Estructura de la programación.
- TEMA 11.—Ficheros y registros. Organización. Utilización.
- TEMA 12.—Base de datos. Concepto de base de datos.
- TEMA 13.—La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Tipos de planes informáticos.
- TEMA 14.—La Informática en la Administración Pública. Organos rectores de la política informática. EL PEIN.
- TEMA 15.—Comunicaciones. Concepto de comunicaciones. Definición. Elementos de un sistema de comunicaciones.
- TEMA 16.—Redes de comunicaciones. Redes pri-

- vadas y públicas. Redes de Area Local.
- TEMA 17.—Paquetes de programas. Criterios de elección. Pruebas. Adaptación y mantenimiento. Ingeniería de lógica.
- TEMA 18.—Ofimática. Conceptos generales.
- TEMA 19.—Aplicaciones institucionales. Gestión de personal. Contabilidad general presupuestaria. Aplicaciones para la toma de decisiones.
- TEMA 20.—Estadística. Conceptos fundamentales. Probabilidad. Estadística descriptiva y estadística inferencial. Estimadores. Variables continuas y variables discretas.

#### TEMARIO.—ARQUITECTO TECNICO. MATERIAS ESPECIFICAS.

- TEMA 1.—Valoración del suelo urbano. Valoración de construcciones, obras de infraestructura y servicios urbanísticos.
- TEMA 2.—El planeamiento urbanístico. Instrumentos de planificación urbana.
- TEMA 3.—El Plan General de Ordenación Urbana. Función, contenido, formación y formulación.
- TEMA 4.—Planes parciales de Ordenación Urbana. Programas de actuación urbanística.
- TEMA 5.—Normas complementarias subsidiarias de planeamiento.
- TEMA 6.—Los planes especiales.
- TEMA 7.—La ejecución de los planes urbanísticos. Sistemas de actuación.
- TEMA 8.—Parcelaciones y reparcelaciones.
- TEMA 9.—La intervención administrativa en la edificación.
- TEMA 10.—La inspección urbanística de obras. Infracciones urbanísticas.
- TEMA 11.—Valoración y financiación del suelo: suelo urbano, urbanizable y sistemas generales.
- TEMA 12.—Rehabilitación urbana. Técnicas de rehabilitación.
- TEMA 13.—Ruinas. Clasificación. Técnicas de tratamiento de edificios ruinosos.
- TEMA 14.—Demoliciones. Apeos y apuntalamientos. Tipología. Control de estas obras.
- TEMA 15.—Cimiento. Estudio del terreno, presión admisible sobre el terreno. Tipos de cimientos. Zanjas y pozos para cimentación.
- TEMA 16.—Red horizontal de saneamiento de los edificios. Acometida a colectores. Mantenimiento y reparación. Materiales empleados en la ejecución. Reconocimiento de daños. Patología.
- TEMA 17.—Los áridos. Especificaciones para su empleo en morteros y hormigones. Método de ensayo.

- TEMA 18.—Los cementos. Tipología. Aplicaciones usuales, limitaciones y contraindicaciones de cada tipo de cemento. Características y métodos de ensayo.
- TEMA 19.—Dosificación de hormigones. Métodos de cálculo. Análisis granulométricos. Aceros para armar. Clases y tipos. Aplicaciones y limitaciones de uso de cada tipo de acero. Métodos de ensayo.
- TEMA 20.—Viguetas para forjados. Tipos. Métodos de ensayo de sus características mecánicas. Forjados. Tipología. Pruebas de cargas. Interpretación de los resultados.
- TEMA 21.—Estructuras de hormigón armado: control de calidad. Tipos y sistemas de estructuras metálicas: normativa y control de ejecución.
- TEMA 22.—Materiales de cobertura. Tejas, pizarras y placas. Características y métodos de ensayo. Materiales para impermeabilización. Cubiertas y azoteas. Tipos, características y métodos de ensayo.
- TEMA 23.—Revestimientos con mortero. Tipología. Control de estas obras. Revestimientos de suelos. Control y ejecución.
- TEMA 24.—Protección de los edificios contra las humedades. Humedades de condensación: Protección técnica. Protección acústica.
- TEMA 25.—Instalaciones de agua. Tuberías de uso más corriente. Ventajas e inconvenientes de cada tipo. Esquema general de la distribución en viviendas. Fijación de las tuberías. Normas para la inspección, conservación y reparación.
- TEMA 26.—Instalación eléctrica. Corriente continua y corriente alterna. Unidades eléctricas. Circuitos en serie y en paralelo. Reactancia. Inductancia. Circuitos de distribución. Circuitos en una vivienda. Normas de seguridad.
- TEMA 27.—Instalaciones de calefacción y climatización. Cálculo de la instalación. Materiales empleados. Mantenimiento.
- TEMA 28.—Normas especiales sobre construcción de edificios destinados a servicios públicos y a servicios sanitarios. Normas especiales sobre construcción de edificios destinados a espectáculos públicos.
- TEMA 29.—Normas sobre sistemas de protección y prevención de incendios en inmuebles. Técnicas y Ordenanzas.
- TEMA 30.—Normas sobre protección del medio ambiente. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- TEMA 31.—La acción administrativa en materia

de vivienda, promoción de viviendas. Policía de salubridad y habitabilidad. La vivienda rural.

#### TEMARIO.—AREA DE ADMINISTRACION GENERAL

- TEMA 1.—La Constitución Española de 1978.
- TEMA 2.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- TEMA 3.—Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 4.—Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- TEMA 5.—Ley de la Función Pública de Extremadura.
- TEMA 6.—El Estatuto de Trabajadores.
- TEMA 7.—Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura.
- TEMA 8.—Ley 5/1987, de 23 de abril de Servicios Sociales.

#### ANEXO III

#### TRIBUNALES

##### TRIBUNAL N.º 1

Se encargará de valorar las pruebas selectivas correspondientes a las titulaciones de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Licenciado en Informática, Diplomado en Informática y Arquitecto Técnico.

##### TITULARES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Cestero Báez.

Vocales:

D. Fernando Ceballos Zúñiga.

D. Juan Carrato Rodríguez.

Un representante de las Centrales Sindicales mayoritarias.

Secretario:

D. Manuel Lozano Martínez.

##### SUPLENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Miguel García Ledo.

Vocales:

D. José Luis Montón Rosaenz.

D. Antonio Gómez Gutiérrez.

Un representante de las Centrales Sindicales mayoritarias.

Secretario:

D. Francisco Díaz Albandor.

**TRIBUNAL N.º 2**

Se encargará de valorar las pruebas selectivas correspondientes a la titulación de Licenciado en Psicología.

**TITULARES:**

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Juan Vidal Rosco Madruga.

Vocales:

D. Francisco Merideño Nieto.

D. Luis Sendino Rodríguez.

Un representante de las Centrales Sindicales mayoritarias.

Secretario:

D. Félix Uriarte García.

**SUPLENTE:**

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Antonio Luis Muriel Hernández.

Vocales:

D.ª Beatriz López Vinuesa.

D. Fco. Javier Alonso de la Torre Núñez.

Un representante de las Centrales Sindicales mayoritarias.

Secretario:

D. José Luis Hernández Terrón.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría de primera de las recogidas en el Artículo 29.2 del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

**A N E X O I V**

Don/ña ..... con domicilio en ..... y con Documento Nacional de Identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como Personal Laboral de la Junta de Extremadura, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ....., de .....

(Firma)

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Y TRABAJO**

*RESOLUCION de 9 de julio de 1990 de  
la Dirección General de la Función Públi-*

*ca, por la que se ofertan plazas a los funcionarios de nuevo ingreso del cuerpo de Titulados Superiores, Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de adjudicarles destino definitivo.*

Por Resolución de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 18 de diciembre de 1989, publicada en D.O.E. n.º 99 de 19 de diciembre de 1989 se nombraron funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 12 de junio de 1989, adjudicándoles provisionalmente los mismos destinos que se le asignaron para la realización del período de prácticas.

Con el fin de dar total cumplimiento a lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria respectiva, y considerando lo dispuesto en los artículos 7 y 44 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la base 1.3 de la convocatoria de las pruebas selectivas, al objeto de adjudicar destino definitivo a los funcionarios nombrados, esta Dirección General de la Función Pública

**HA RESUELTO:**

**PRIMERO.**—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las Areas de Administración General, nombrados por Resolución de esta Consejería, y que figura como Anexo I de la presente Resolución.

**SEGUNDO.**—Los funcionarios nombrados con destino provisional formularán la elección de plaza, en solicitud ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Los funcionarios afectados deberán solicitar un n.º de plazas, de las correspondientes a su Area, no inferior al n.º de orden que hacen en la relación de aprobados según el orden de puntuación total obtenida, publicada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 15 de septiembre de 1989 (D.O.E. n.º 73 de 19 de septiembre de 1989), teniendo en cuenta la preferencia de los funcionarios de promoción interna.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, avenida de Extremadura n.º 43 de Mérida, en las restantes Consejerías y sus Servicios Territoriales, y en la forma establecida en el